



**RESOLUCIÓN N°17 - 2022.**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA  
REALIZADA CON FECHA 14 DE MARZO DE 2022.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA, realizada el lunes 14 de marzo de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 7 lo siguiente:** Análisis y resolución del oficio N° CBPS-J-2022-013-O, de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito por el Comandante del Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto, en la que consta el requerimiento de reforma a la *“Ordenanza sustitutiva de creación y adscripción del cuerpo de bomberos del cantón Pablo Sexto N° 1 Kakaram al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, para el ejercicio de la competencia constitucional de gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”*.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art. 238 de la CRE, determina: *“Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*.

**Que,** el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización (COOTAD) determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

**Que,** la disposición normativa que consta en el Art. 57 literal A del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), detalla como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”*.

**Que,** el COOTAD en su Art. 322 determina que los consejos Regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipalidades respectivamente, con el voto de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o se reformen con la nueva



ordenanza. El proyecto de ordenanza será aprobado será sometido en dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada el 14 de marzo de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, con la votación a favor de los señores Ediles: Sra. Angelina Chinkim, Sr. Elio Guallpa, Sra. Claudia Juela, Sr. Cristhian Poma, Sr. Patricio Wajuyata y señor Alcalde Lenin Verdugo González. *Se Resuelve lo siguiente por unanimidad:*

**RESUELVE:**

Remitir a la comisión de Legislación y Fiscalización del GADMPS, el requerimiento de reforma a la “*Ordenanza sustitutiva de creación y adscripción del cuerpo de bomberos del cantón Pablo Sexto N° 1 Kakaram al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, para el ejercicio de la competencia constitucional de gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios*”, para su análisis y emisión de la recomendación correspondiente.

Pablo Sexto a, 14 de marzo de 2022.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**